

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01678-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 078 DEL 13 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE YALÍ

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 20 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 078 del 13 de abril de 2020, *“POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE REGULAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE YALÍ”*, expedido por el Alcalde Municipal de Yalí – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 20 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01678-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH', written over a faint circular stamp.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL